



ASUNTO: "INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA AL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLAN EL GRANDE COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y RINDA UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, INGRESO, EGRESOS, PROVEEDORES Y PERSONAL CONTRATADO, DURANTE LA FERIA ZAPOTLAN 2015".

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

## PRESENTE

Quien motiva y suscribe la presente LIC, ROBERTO MENDOZA CARDENAS, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indigenas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Politica del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, "Iniciativa De Acuerdo Económico que solicita al Director del OPD denominado Comité de Feria De Zapotlán El Grande rinda un Informe de las actividades realizadas, Ingreso, Egresos, Proveedores y Personal Contratado, durante la Feria Zapotlán 2015", con base en a la siguiente

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su articulo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de

Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- II.- En Sesión Pública Ordinaria número 28, celebrada con fecha 25 de mayo del año 2011 dos mil once, el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, con el objeto de instaurar el marco jurídico e institucional así como las facultades, atribuciones y régimen interior de dicho organismo.
- III.- Este organismo fue creado para edificar, administrar y operar el parque ferial, fomentando la generación de empleos, el desarrollo económico de la zona y el mejoramiento en los niveles de infraestructura para la ciudad; así como implementar programas sociales que eleven el nivel de vida de los Zapotlenses, es por ello que las atribuciones de dicho organismo como instancia municipal con carácter especializado debieran ser como mínimo las siguientes:
  - Levar a cabo los estudios técnicos económicos y de mercado para efecto de desarrollar en los terrenos que le son entregados para su uso, administración y manejo condicionalmente por el Municipio de Zapotlán el Grande, un centro ferial;
  - Conformar un patrimonio que le permita llevar a cabo la edificación, administración y operación del centro ferial;
  - 3) Administrar su patrimonio y destinarlo para mantener en operación el centro ferial;
  - 4) Ofrecer a la población un marco festivo en el que concurran los elementos representativos del folklore, arte, cultura, deporte y recreación nacionales y de manera principal del municipio, con el fin de impulsar su desarrollo turístico; así como procurar

el óptimo equilibrio en la presentación de exposiciones, eventos artísticos, culturales, deportivos y de recreación garantizando la seguridad y comodidad del público.

IV.- Ahora bien la naturaleza jurídica de los organismos públicos descentralizados, sin lugar a dudas, debe ser el instrumento que coadyuve para que el servicio o función para el que fue creado se preste con excelencia, es por ello que dada la importancia que mantienen las tradiciones y festividades en nuestro municipio es necesario conocer el informe financiero de dicho O. P. D durante el marco de la feria Zapotlán 2015, para que el manejo de los recursos dentro del ejercicio público se maneje con la transparencia que se requiere.

V.-Así mismo una faculta conferida a los regidores de acuerdo a lo normado por el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es solicitar en sesión de Ayuntamiento a cualquier dependencia municipal un informe de sus funciones con la finalidad de que la prestación de los servicios se lleve con la mayor eficiencia y transparencia para el beneficio de la población.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:

UNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley de Gobierno en relación con el artículo 37 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se solicita por conducto del Presidente Municipal se requiera al Director del "Organismo Público Descentralizado Administración Pública Municipal Denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande", para que en el término de 05 cinco días hábiles contados a partir de la notificación del presente, entregue los balances e informes de los estados financieros de dicho O.P.D.

TO THE PARTY OF TH

Regidal President SAS Carry College a de De echos Hamarias

That the p